



ORD. A 111 N°

1267

ID 1262

ANT. : Oficio N°30485 de fecha 10.01.2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°286 de fecha 26.01.2023 de la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

MAT. : Informa sobre las acciones de fiscalización y regulación respecto de la actividad industrial y ganadera que realizan las empresas "Agrosuper S.A." y el "Fundo Tantehue" en la actividad de purines y guano humano, donde aplican los denominados "lodos verdes".

Santiago,

13 ABR 2023

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual la H. Diputada de la República, Sra. Marisela Santibáñez Novoa, solicita se le informe sobre las acciones de fiscalización y regulación respecto de la actividad industrial y ganadera que realizan las empresas "Agrosuper S.A." y el "Fundo Tantehue" en la actividad de purines y guano humano, donde aplican los denominados "lodos verdes".

Al respecto, comunico a usted que el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana dio respuesta a la materia consultada, mediante Ord. N°286 de fecha 26 de enero del año 2023, documento del cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretario de Salud Pública	ELH	
Jefatura Gabinete Ministra	JTC	
Jefatura Gabinete SSP	DMA	
Jefatura Dpto. de Control de Gestión Ministerial	CEP	
Asesor Legislativo Ministerial	JLD	
Jefatura DIPOL	CSO	
Jefatura Dpto. Salud Ambiental	WFA	
Jefatura Unidad OIRS	CAH	

ECA





RAD/AHC/JGB/MPG/XPR/BCR/bcr

000286 26.01.2023

ORD. :

ANT. : Oficio N°30485/23 de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. (1821/2023)

MAT. : Da respuesta.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : DR. CRISTÓBAL CUADRADO NAHUM
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD
ENRIQUE MAC IVER N°541
SANTIAGO

Junto con saludar, me dirijo a usted, en atención al Oficio del antecedente, mediante el cual la Sra. Marisela Santibañez Novoa, Diputada de la República de Chile, solicita informar sobre las acciones de fiscalización y regulación respecto de la actividad industrial y ganadera que realizan las empresas "Agrosuper S.A." y el "Fundo Tantehue", relacionado con residuos de purines y lodos (biosólidos), al respecto se informa a usted lo siguiente:

1. Con fecha 16/12/22, en atención a solicitud de fiscalización, folio N° 1923225 se concurrió a una vivienda en Tantehue Alto, donde al momento de la visita se constató una alta carga de moscas, no percibiendo olores molestos en el lugar. Ese mismo día, se inspeccionó el Fundo "El Rincón de Tantehue" colindante a la vivienda visitada, sin embargo, no fue posible ingresar, debido a que se encontraba cerrado; no obstante, se pudo advertir importante presencia de vectores en el ingreso del predio.

2. Con fecha 20/12/22 y 06/01/23 se concurrió nuevamente al Fundo "El Rincón de Tantehue" donde se observó acumulación de lodos (biosólidos) en un área aproximada de 100 mt², con una carga de 60 toneladas, en espera de ser incorporadas al suelo por la empresa VRRROS SPA. Los lodos provenían de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) Chacón, San Francisco, Chimbarongo Santa Cruz y San Vicente, de la Región de O'Higgins; dichos residuos favorecen la multiplicación de moscas y emisión de olores molestos. De acuerdo a lo verificado, se determinó dejar medidas a tomar en forma inmediata; tales como confeccionar plan de control de plagas y realizar este control en el predio y en las viviendas afectadas por empresa autorizada por esta Autoridad Sanitaria y presentar los antecedentes establecidos en el D.S. 4/2009 "Reglamento para el Manejo de Lodos Generados en Planta de Tratamientos de Aguas Servidas", del Ministerio Secretaría General de la República (MINSEGPRES); relacionada con la calidad del lodo y la aplicación de éste en el predio.

3. Por lo anteriormente descrito y por constituir un foco de insalubridad, además de infringir el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo D.S. (594/99) del MINSAL, se dio inicio a un sumario sanitario, quedando citado el representante legal de la actividad al Departamento Jurídico de esta SEREMI de Salud R.M. a presentar los descargos correspondientes

4. Finalmente se informa que el día 06-01-2023, se visitó la Planta de Tratamiento de Purines y Planta de compostaje, de la empresa AGROSUPER, ubicada en Hijuela Sur, sector Tantehue, comuna de Melipilla, no constatándose ningún foco de insalubridad, ni emanación intensa de olores molestos. Además, se acreditó un plan de manejo de lodos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Subsecretario de Salud Pública
- Subdepto. Oficinas Provinciales
- Oficina Provincial Melipilla
- Oficina de Partes y Archivo (2)